



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE NOVIEMBRE DE 2017	7846
-----------	-----------------------	-------------------------	------



No.- 8321

ACUERDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 75 y 81 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor; 4, 9 y 10 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y:

CONSIDERANDO

Primero.- Que conforme al artículo 40 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado depende del H. Congreso Estatal, y cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Segundo.- Que el arábigo 91 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco dispone que los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado se clasifican en trabajadores de confianza y de base, y que se registrarán por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como por la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado de Tabasco.

Tercero.- Que el numeral 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado establece que el trabajador con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las Entidades Públicas.

Cuarto.- Que el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado señala que se considerarán como días de descanso obligatorio, con goce de salario, el 1 de enero, 5 de febrero, 27 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 1 de noviembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de Diciembre.

Quinto.- Que para el cómputo de plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos y los días señalados en el punto anterior, especificando que en conmemoración al 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, se considerarán inhábiles, respectivamente, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo y tercer lunes de noviembre; tampoco se considerarán los días que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, ello al amparo de lo preceptuado en el numeral 15 párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Sexto.- Que en ejercicio de la autonomía para decidir sobre el funcionamiento de este Órgano Técnico, respetando los derechos laborales de los trabajadores de esta institución, y en aras de brindar certidumbre a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, así como a los particulares, respecto a los días inhábiles para efectos de plazos, términos o actuaciones administrativas y legales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior De Fiscalización del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, al tenor de lo siguiente:

Primero: Se considerarán días inhábiles para todos los efectos administrativos y legales, durante los cuales no correrán plazos ni términos, los siguientes:

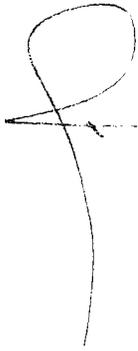
- a) Los sábados;
- b) Los domingos;
- c) El 01 de enero 2018;
- d) El 5 de febrero de 2018;
- e) El 27 de febrero de 2018;
- f) El 19 de marzo de 2018 (en conmemoración del 21 de marzo);
- g) El 29 y 30 de marzo de 2018;
- h) El 01 de mayo;
- i) Del 16 al 27 de julio de 2018, primer período vacacional;
- j) El 1 y 2 de noviembre 2018;
- k) El 19 de noviembre de 2018; (en conmemoración del 20 de noviembre);
- l) Del 17 al 31 de diciembre de 2018, segundo período vacacional; y
- m) El 25 de diciembre

Segundo: Se consideran como horas hábiles para la recepción de documentos, las comprendidas entre las 9:00 y 16:00 horas de días hábiles.

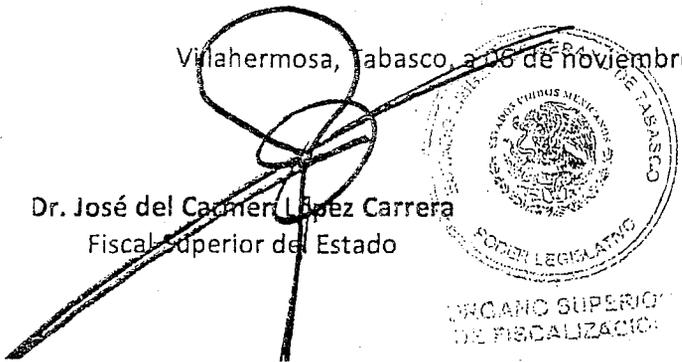
Tercero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en el Portal de Transparencia de este Órgano Superior de Fiscalización.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de noviembre de 2017.



Dr. José del Carmen López Carrera
Fiscal Superior del Estado



No.- 8320



ACUERDO GENERAL CONJUNTO 01/2017

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Las suscritas licenciadas Anisol Suárez Jener y Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargadas del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y de la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente; en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38 fracción IV y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

C E R T I F I C A N:

Que en la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta de diez de mayo del año dos mil diecisiete, atento a lo previsto por los artículos 4, 10, 16, 94 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco emitieron el acuerdo general 01/2017, del tenor siguiente:

"...ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 01/2017 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE MODIFICA EL "MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 19 DE MAYO DE 2010....."

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Poder Judicial del Estado

cuenta con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, como órganos máximos para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a los lineamientos previstos en la referida Constitución.-----

II. Que de conformidad con los artículos 4, 16 fracción XXIX, 97 fracción XXXII de su ley orgánica, el Poder Judicial del Estado tiene plena autonomía para el ejercicio de las funciones y atribuciones, así como para, crear los Comités en materia de Obra Pública; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con las mismas, y establecer la normatividad y lineamientos inherentes a su integración y funcionamiento.-----

III. Que mediante Acuerdo número 6150 Suplemento 7710 D, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 27 de Julio de 2016, el Comité Intersecretarial Consultivo de la Obra Pública (CICOP) en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 6 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y 5 fracciones I y IV, del Reglamento interior del Comité Intersecretarial consultivo de la obra pública, aprobó la modificación de los montos máximos de procedimientos de contratación para la ejecución de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su actualización periódica y ajuste con base en una sobre tasa, en los términos siguientes:-----

Modalidad:	Obra Pública:	Servicios Relacionados con las Mismas:
Licitación Pública	Mayor a \$9'464,107.33	Mayor a \$4'732,053.66
Invitación a cuando menos 3 personas	Mayor a \$1'892,821.47 Hasta \$9'464,107.33	Mayor a \$946,410.73 Hasta \$4'732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$1'892,821.47	Hasta \$946,410.73

IV. El comité intersecretarial consultivo de la obra pública (CICOP) determinó la modificación de los montos máximos de procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su actualización periódica y ajuste con base en una sobre tasa; atendiendo a la situación que desde 1999 dichos montos no habían sufrido cambios, y al no haber sido actualizados no reflejaban la realidad económica actual de la Obra Pública en el país y su objetivo original se vio opacado por su anacronismo, y con el fin de cumplir con el mandato constitucional, de

administrar los recursos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia, y honradez, por lo que los ajusta a la realidad económica actual.-----

V. Que el "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco", en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2010, establece la normatividad de las adquisiciones y obras públicas y los montos que se podrán ejercer a través de los diferentes procedimientos de contratación.-----

VI. Que el citado Manual, en sus artículos 25, 26 y 27, de manera expresa dispone:-----

"...Artículo 25.- Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3 y el 164 fracción II, de la Ley Orgánica de éste Poder judicial y en plena concordancia a lo que establece el último párrafo del artículo 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, para que esta institución esté en posibilidad de cumplir con la administración de justicia, requiere contar con la infraestructura física necesaria en cuanto a construcción, mantenimiento y conservación de inmuebles, aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Tabasco.

Para los efectos del presente Manual, en lo concerniente a obra pública y servicios relacionados con la misma, se estará a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley que rige esta materia.

Artículo 26.- Para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la institución se apegará a lo dispuesto en los artículos 22 y 30 de la Ley de Obras.

Artículo 27.- Con las facultades que señala el artículo 163 bis 3, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los montos que se podrán ejercer a través de los diferentes procedimientos de contratación establecidos en la referida Ley de Obras serán los siguientes:

Obra Pública	
I. Licitación Pública	Mayor a \$2'500,000.00
II. Invitación a cuando menos cinco personas	Mayor a \$500,000.00 y hasta \$2'500,000.00
III. Adjudicación directa	Hasta \$500,000.00

Servicios relacionados con las mismas	
I. Licitación Pública	Mayor a \$1,250,000.00
II. Invitación a cuando menos cinco personas	Mayor a \$250,000.00 y hasta \$1,250,000.00
III. Adjudicación directa	Hasta \$250,000.00

Dichos montos podrán ser actualizados anualmente durante la primera sesión del Comité de Control y Seguimiento de Obra, previa autorización de los Plenos..."

Preceptos de los que se desprende, que para que la institución esté en posibilidad de cumplir con la administración de justicia, se requiere contar con la infraestructura física necesaria en cuanto a construcción, mantenimiento y conservación de inmuebles, los cuales se materializan mediante la celebración de contratos de obra pública, por los montos autorizados en el manual en cita. Dichos montos podrán ser actualizados anualmente durante la primera sesión del Comité de Control y Seguimiento de Obra del ejercicio que corresponda, previa autorización de los Plenos del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----

VII. Por lo anterior, considerando que los montos establecidos por las diversas modalidades de contratación en materia de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, concernientes al Poder Judicial no han sufrido cambios, y al no estar actualizados, ello ocasiona que no reflejen la realidad económica actual de la Obra Pública en el país, es por ello que con el fin de cumplir con el mandato constitucional de administrar los recursos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez, se hace necesario la modificación de los montos para homologarlos a los aprobados en el Acuerdo número 6150 Suplemento 7710 D, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 27 de Julio de 2016, aprobado por el Comité Intersecretarial Consultivo de la Obra Pública (CICOP), por lo que se estima necesario, modificar el transcrito artículo 27 del "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco", para quedar como sigue: -----

<i>Modalidad:</i>	<i>Obra Pública:</i>	<i>Servicios Relacionados con las Mismas:</i>
<i>Licitación Pública</i>	<i>Mayor a \$9'464,107.33</i>	<i>Mayor a \$4'732,053.66</i>
<i>Invitación a cuando menos 3 personas</i>	<i>Mayor a \$1'892,821.47 Hasta \$9'464,107.33</i>	<i>Mayor a \$946,410.73 Hasta \$4'732,053.66</i>
<i>Adjudicación Directa</i>	<i>Hasta \$1'892,821.47</i>	<i>Hasta \$946,410.73</i>

Por todo lo anterior, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emiten el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO 01/2017:

ÚNICO. Por las razones contenidas en la parte considerativa de este Acuerdo, se modifica el artículo 27 del "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco", publicado el 19 de mayo de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, con relación a los montos que se podrán ejercer a través de los diferentes procedimientos de contratación establecidos en la referida Ley de Obras, para quedar de la forma siguiente: - - - - -

<i>Modalidad</i>	<i>Obra Pública</i>	<i>Servicios Relacionados con las Mismas</i>
<i>Licitación Pública</i>	<i>Mayor a \$9'464,107.33</i>	<i>Mayor a \$4'732,053.66</i>
<i>Invitación a cuando menos 3 personas</i>	<i>Mayor a \$1'892,821.47 Hasta \$9'464,107.33</i>	<i>Mayor a \$946,410.73 Hasta \$4'732,053.66</i>
<i>Adjudicación Directa</i>	<i>Hasta \$1'892,821.47</i>	<i>Hasta \$946,410.73</i>

TRANSITORIOS:

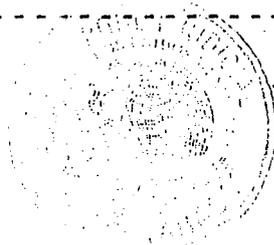
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

SEGUNDO. Gírense los oficios respectivos a las áreas correspondientes de este Tribunal para los trámites administrativos que correspondan. - - - - -

TERCERO. En su oportunidad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los medios electrónicos de este Poder Judicial...". - - - - -

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, DORILIÁN MOSCOSO LÓPEZ, ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ROBERTO MATEOS LOYO, ISABEL MARÍA COLOMÉ MARÍN, LORENA CONCEPCIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ, GONZALO MONTEJO ARIAS, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN, FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, LUCIO SANTOS

HERNÁNDEZ, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, SAMUEL RAMOS TORRES, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DE LAS LICENCIADAS ANISOL SUÁREZ JENER Y ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO QUE CERTIFICAMOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned over the seal and the dashed line.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few sharp strokes, positioned to the right of the dashed line.

No.- 8348

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los Interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EGET-008-17	52,000.00	22/11/2017 10:00 horas	23/11/2017 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/11/2017 10:00 horas	29/11/2017 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad o importe aproximado de la adquisición	Unidad de Medida
1	0000000000	Camioneta Pick Up con conversión	3	Pieza
2	0000000000	Camioneta Pick Up doble cabina 4x2	30	Pieza
3	0000000000	Camioneta Pick Up doble cabina 4x4	12	Pieza
4	0000000000	Vehículo Sedán	10	Pieza

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica www.fiscaliatabasco.gob.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993)3 13-65-79, 3 13-65-60 Ext.4076 ó 4068, los días de: lunes a viernes, con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en **BBVA BANCOMER, S.A.** al número de Cuenta **0109946620**, Sucursal **7681**, Gobierno Tabasco, a nombre de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **23 de noviembre del 2017** a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicada en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **28 de noviembre del 2017** a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día **29 de noviembre del 2017** a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. **No se otorgará anticipo.**
- Lugar de entrega: en el Estacionamiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en la Av. Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: **30 días naturales para cada uno de los lotes.** El pago se realizará: **A crédito en la forma y términos señalados en las bases.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2017
L.C.P. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ TORREZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

FIRMA

No.- 8349

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Suministro e Instalación de Luminarias Viales con Tecnología Led (4.975) en el Municipio de Tenosique, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de inspección	Fecha de Recepción de Solicitudes de Aclaración de Dudas	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Entrega de muestra física	Fecha de apertura de propuestas
56310003-001 17	\$ 12,500.00	20/11/2017 Hasta las 15:00 hrs.	Sábado 18 de noviembre del 2017 a las 10:00 horas	Martes 21 de noviembre del 2017 hasta las 10:00 horas.	Miércoles 22 de noviembre del 2017 hasta las 10:00 horas.	Viernes 24 de noviembre de 2017 De 09:00 a 15:00 horas.	Lunes 27 de noviembre del 2017 a las 09:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	31901	Suministro e Instalación de Luminarias Viales con Tecnología Led (4.975) en el Municipio de Tenosique, Tabasco.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://tabasco.gob.mx/secotab> o bien en: la Dirección de Administración ubicado en los altos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en la calle 21 s/n, de la Colonia Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco, teléfono: 934 34 25050 ext. 140 y 141, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo en una sola exhibición, o vía transferencia electrónica a la cuenta Bancaria No. 002807700877239660 de la Sucursal Banamex, S.A., (306)
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de noviembre del 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Cabildo del Municipio de Tenosique, ubicado en: calle 21 S/N, Colonia Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económicas se efectuará el día 27 de noviembre del 2017 a las 09:00 horas, en: la Sala de Cabildo del Municipio de Tenosique, ubicado en: calle 21 S/N, Colonia Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco.
- El Acto de presentación del fallo será el día 05 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs. en: la Sala de Cabildo del Municipio de Tenosique, ubicado en: calle 21 S/N, Colonia Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Será otorgado Anticipo: del 25%.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén general del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, ubicado en la calle 21 s/n. de la colonia Centro, Cp. 86901, de la Ciudad de Tenosique, Tab., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 08:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases y conforme al contrato.
- El pago se realizará: conforme el programa de pagos establecido en el contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco.

TENOSIQUE, TABASCO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.



T.E.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular

Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No.- 8341

CUNDUACÁN, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2017

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GREGORIO TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, Y CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

--- PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 25,945 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 89 (OCHENTA Y NUEVE) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS DIECISIETE, PÁSADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA HOY EXTINTA **MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LANDERO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ANTONIA, MARÍA LÁZARO Y/O MARÍA LÁZARA, ISIDRO, ANDRÉS, FELIPE DE JESÚS Y/O FELIPE JESÚS, MARÍA CATALINA, CATALINO, ISABEL DEL CARMEN Y CRUZ ANTONIO**, TODOS DE APELLIDOS **SOBERANO GONZÁLEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES; DE IGUAL MANERA, FUERON NOMBRADOS COMO ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS LOS CIUDADANOS **FELIPE DE JESÚS SOBERANO GONZÁLEZ Y/O FELIPE JESÚS SOBERANO GONZÁLEZ Y MARÍA LÁZARO SOBERANO GONZÁLEZ Y/O MARÍA LÁZARA SOBERANO GONZÁLEZ**, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,825 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), VOLUMEN 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES), DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, EN ESE ENTONCES NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTA NOTARIA PÚBLICA.-----

--- TERCERO.- QUE EN DICHO ACTO LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASÍ COMO EL CARGO DE ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS, RESPECTIVAMENTE, PROTESTANDO LOS ALBACEAS CON CUMPLIR FIELMENTE SUS CARGOS, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDAN.-----

--- TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 680, PÁRRAFO III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO, DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", PARA QUE SE REALICEN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ
R.F.C TABG-811029-C32



Calle Hidalgo No. 10 Col. Centro, Cunduacán, Tab. CP: 86690
(914) 336 0045, 336 0796
info@notariataracena.com





No.- 8339

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 625/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Ángel Zepeda Calvo y Rosa Isela Moreno Alfaro, apoderados legales de HSBC México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Luz Antonia de Dios Jiménez; con fecha diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de octubre del dos mil diecisiete.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado: Ángel Zepeda Calvo, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Luz Antonia de Dios Jiménez, que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción, **ubicado** en la calle Pirineos número 117, lote 2, manzana 3, fraccionamiento de interés social denominado "Montecarlo", colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro, Tabasco; con **superficie** de 182.70 (ciento ochenta y dos metros, setenta centímetros cuadrados), y una **superficie construida** de 254.87 m². (Doscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y siete centímetros cuadrados); **localizado** dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al **Noreste**, nueve metros, con calle Pirineos; al **Sureste**, veinte metros, treinta centímetros, con lote tres; al **Suroeste**, nueve metros, con lote doce; y al **Noroeste**, en dos medidas, cincuenta centímetros, y diecinueve metros, ochenta centímetros, con lote uno.

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el dos de enero del dos mil seis, bajo el número 116 del Libro General de Entradas, a folios del 1158 al 1184 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto el predio número 185308, folio 98 del libro mayor volumen 733

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo actualizado emitido por el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito designado por la parte actora.

Perito que fijo al inmueble el valor comercial de \$3'855,900.00 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), suma que al deducirle la rebaja del 10%, arroja la cantidad de \$3'470,310 (tres millones cuatrocientos setenta mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta última suma la que servirá de base para

el remate, y será **postura legal** la que cubra cuando menos dicha cantidad; lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 436 en relación con el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, **anúnciese** la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores.

En consecuencia, para la celebración del remate se señalan las **diez horas en punto del uno de diciembre de dos mil diecisiete**; debiendo comparecer las partes y terceros interesados debidamente identificados con documento oficial vigente que contenga firma y fotografía, en original y copia.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez.



No. - 8344

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 341/2015, se dió trámite al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ y/o AMÉRICA DEL C. PÉREZ DÍAZ VIUDA DE AMECA, por propio derecho, en contra de los ciudadanos JOSÉ ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO DE TRUJILLO, así como al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y al DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un proveído mismo que en sus puntos primero y segundo, textualmente copiados a la letra dicen:

ACUERDO 18/OCTUBRE/2017

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la ciudadana AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ y/o AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ VIUDA DE AMECA, parte actora en autos, con el escrito de cuenta y por las manifestaciones que hace en el mismo, toda vez que los demandados JOSÉ ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO DE TRUJILLO, no se localizó domicilio alguno tal y como consta en los informes rendidos por las dependencias a las fueron le fueron girados los oficios respectivos para que rindieran informes sobre la localización del domicilio de los demandados, en consecuencia, como lo solicita la actora AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ y/o AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ VIUDA DE AMECA, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados JOSÉ ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO DE TRUJILLO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Entidad, haciéndoles saber que deberán comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, motejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal

fin, produzcan su contestación a la demanda instaurada en sus contra, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

SEGUNDO. De igual manera deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, les surtirán sus efectos por medio las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No.- 8343

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Ai público en general.
Presente.

En el expediente 231/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado José Rodolfo Estrada Hernández, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano Evelio Torres Tovilla; en contra del ciudadano Manuel Alejandro Hernández; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por recibido el primer oficio de la razón secretarial, signado por el Maestro en Derecho Ulises Chavez Vélez, mediante el cual informa que quedó fijado en los tableros públicos de ese H. Ayuntamiento el aviso respectivo, mismo que se agrega a autos para que obre conforme a derecho.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el segundo oficio, firmado por la Maestra en Derecho Lorena Denis Trinidad, Jueza Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por el que adjunta el exhorto 260/2017 debidamente diligenciado, mismo que se glosa al expediente para los efectos legales pertinentes.

TERCERO. Por otra parte, se tiene al licenciado JOSÉ RODOLFO ESTRADA HERNÁNDEZ, y en virtud de lo manifestado, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alcuota que corresponde al demandado **MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ**, del Predio ubicado en la Rancharía Carmen Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al **norte** 375.54 metros con MERCEDES ALEJANDRO MORALES; al **Sur** 365.82 metros, con RIDEL LOPEZ FALCON; al **Este** 269.66 metros con DAMASIA y CON ROSA MARIA RODRIGUEZ y al **Oeste** 273.36 metros con PALMIRO GERONIMO, identificado con folio real 63912, Volumen 123, número de inscripción 1109, el veintidós de junio de mil novecientos noventa cuatros, número de predio 29861, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$96,075 00 (noventa y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate con respecto a la parte alcuota que le corresponde al ejecutado, cantidad fijada por el perito de la parte actora por avalúo de cuatro de agosto de dos mil diecisiete y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar en que se encuentra el inmueble, y en el de esta territorialidad y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará



lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente).

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha siete días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.


El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8342

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 349/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JOSÉ ALBERTO LARA REYES, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ ALBERTO LARA REYES, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Copia certificada notarialmente del Poder Notarialmente del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración concedido por el señor AQUILES REYES QUIROZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que obra en la escritura pública número 25240, volumen CCCLXXX de tres de marzo de dos mil siete.

2.- Original de la Constancia de Posesión, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de la EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A DE C.V.

3.- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Tabasco, de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

4. tres planos del predio urbano a nombre de COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A DE C.V; y seis trasladados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano y/o Esteban Samberino, sin número entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de total de 626.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 31.30 metros con CANAL DE DESAGÜE ACTUALMENTE CON EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A. DE C.V; al SUR: 31.30 metros con LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO y JOSE MANUEL

ARELLANO CUEVAS ACTUALMENTE CON LOS COPROPIETARIOS LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO Y LISNARDO ERMOGENES GARCÍA Y/O LISNARDO HERMOGENES GARCÍA, al ESTE: 20.00 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO Y/O ESTEBAN SAMBERINO y al OESTE: 20.00 metros con ZONA FEDERAL MARGEN DEL RIO GRIJALVA ACTUALMENTE CON LA CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 349/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese a la Fiscal del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a las colindantes EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano y/o Esteban Samberino número 413, entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de Frontera, Centla, Tabasco; LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número entre medio de la casa marcada con el número 13 y la casa ubicada en la esquina que forman la calle Benito Juárez e Ignacio Zaragoza de Frontera, Centla, Tabasco y LISNARDO ERMOGENES GARCÍA Y/O LISNARDO HERMOGENES GARCÍA, en el domicilio ubicado en la parte baja segundo cuarto, a lado del número 93 de la calle Constitución entre las calle Cuauhtémoc y Riva Palacio de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como **señale domicilio** en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO.- Por otra parte y visto el plano que obra anexo al escrito de demanda se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por el ciudadano **JOSÉ ALBERTO LARA REYES, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, del predio predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano y/o Esteban Samberino, sin número entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de total de 626.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 31.30 metros con CANAL DE DESAGÜE ACTUALMENTE CON EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A. DE C.V.; al SUR: 31.30 metros con LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO Y JOSE MANUEL ARELLANO CUEVAS ACTUALMENTE CON LOS COPROPIETARIOS LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO Y LISNARDO ERMOGENES GARCÍA Y/O LISNARDO HERMOGENES GARCÍA, al ESTE: 20.00 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO Y/O ESTEBAN SAMBERINO y al OESTE: 20.00 metros con ZONA FEDERAL MARGEN DEL RIO GRUJALVA ACTUALMENTE CON LA CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., en virtud de que colinda al ESTE: 20.00 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO Y/O ESTEBAN SAMBERINO, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en un término de **diez días hábiles**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SÉPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Oficina de la Estación de Servicios (gasolinera) del señor Aquiles Reyes Quiroz, ubicada en la calle Esteban Samberino y/o Esteban Samberino Adriano, número 413 de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado RICARDO MORALES RIVERA, designando como abogado patrono, al citado profesionista, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 153/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAÚL ZAMBRANO AMBRIZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Persona Moral SUMINISTROS INDUSTRIALES RAC, S.A. DE C.V., en contra de la empresa denominada JM CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en su carácter de obligado directo, con fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **EFRAIN JUAREZ ALMEIDA**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **J.M. CORPORATIVO S.A. DE C.V.** y como obligado solidario, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar contestación a la vista dentro del término legalmente concedido, tal y como consta en el computo secretarial visible a foja 512 de autos, la cual fuera ordenada mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, las cuales se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado **EFRAIN JUAREZ ALMEIDA**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **J.M. CORPORATIVO S.A. DE C.V.** y como obligado solidario, parte demandada, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la **avenida Méndez Magaña con el número 1213, primer piso colonia centro**, como mayor referencia en el despacho jurídico **ENTERPRISE MEXICO**.

TERCERO. Con el estado procesal que+ guardan los presentes autos se advierte, que mediante auto de fecha treinta de marzo del dos mil diecisiete, la parte demandada **EFRAIN JUAREZ ALMEIDA** en su carácter de apoderado legal de la empresa **J.M. CORPORATIVO S.A. DE C.V.** exhibió avalúo comercial expedido por el maestro en valuación **JORGE ORRICO ASMITIA**, ahora bien esta autoridad judicial procede a entrar al estudio y análisis del avalúo comercial antes mencionado, por lo que tomando en cuenta lo que establece el último párrafo del numeral 1410 del Código de Comercio en Vigor, respecto del avalúo de los bienes retenidos o embargados los cuales serán practicado por un corredor público, una institución de crédito o perito valuador autorizado por el consejo de judicatura de esta entidad, de lo anterior se colige que el avalúo no fue practicado por una institución pública, asimismo el citado perito de la parte demandada no se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura, para emitir su dictamen, toda vez que no aparece su nombre en la lista de perito que se publica en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (<http://tsj-tabasco.gob.mx/abogados/>), asimismo al momento de exhibir el avalúo el perito de la parte demandada **maestro en valuación JORGE ORRICO ASMITIA**, no acredita con documento alguno, ser corredor público, por lo tanto siendo que el avalúo no fue presentado, conforme al artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor, no se toma en cuenta en la presente ejecución.

CUARTO. Se tiene por presentado al licenciado **RAUL ZAMBRANO AMBRIZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el avalúo presentado por el perito valuador de su parte y toda vez que el mismo no fue objetado por ninguna de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por **ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ**, perito valuador designado por la parte ejecutante, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

QUINTO: Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano, ubicado según avalúo del perito del ejecutante y para mayor ubicación del domicilio ubicado en la calle Ranchería González tercera 3ª, carretera federal 180 costera KM. 154.538, Colonia Ranchería González 3ª, ciudad Villahermosa, Tabasco, Municipio Centro, Estado Tabasco, País México, con una superficie de 02-19-20 (DOS HECTÁREAS DIECINUEVE AREAS, VEINTI CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: 6 medidas en líneas quebrada 69.86, 20.00, 18.25, 47.19, 20.00 metros con camino vecinal y 8.00 metros con caseta de policía, AL SUR: 2 medidas 10.00 metros con caseta de policía y 243.09 metros con carretera federal, AL NOROESTE: 3

medidas 10.00 metros con caseta de policía, 170.10 metros con demasía y 64.97 metros con propiedad privada y al NORTE: en vértice que ampara con la escritura pública número 4,752, volumen 102 de fecha 25 de octubre del 2003, inscrito en el registro público con número de partida 5149598, folio reales, 167382, volumen 22, a nombre de **EFRAIN JUAREZ ALMEIDA**.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$8'721,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEPTIMO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**. Haciéndole saber al promovente que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

OCTAVO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio en Vigor, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

C. JUEZA.

LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.



No.- 8315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 342/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los **CC. FREDY HERNANDEZ PEREZ Y MARIA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, en **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta a los ciudadanos **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, y con los anexos consistentes en:

- Original del plano a nombre de **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**.
- Contrato Privado de Promesa de Compraventa de cesión de derechos de posesión, celebrado entre **JOSE JESUS SANCHEZ HERNÁNDEZ Y FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, prominente vendedor y compradores, respectivamente.
- Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.
- Copia al carbón de la Notificación catastral, de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.
- Formato Único de Declaración de Traslado de Dominio y Pago del Impuesto.
- Copia del recibo de pago de Impuesto Predial y copia del Boucher de pago con sello de recibido de tres de agosto de dos mil diecisiete y tres traslados.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano correspondiente al predio urbano ubicado en la calle **Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco**, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRJALVA**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **342/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la C. Fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar

domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En cuanto al testimonio que ofrece la parte promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **FREDY**

HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ respecto al predio urbano ubicado en la calle **Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco**, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRJALVA**, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO. De igual manera y visto que se advierte que las presentes diligencias de Información de Dominio promovidas por **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ** respecto al predio urbano ubicado en la calle **Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco**, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRJALVA**, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional del Agua a efectos de que informe si el trámite de las presentes diligencias afecta la superficie que ocupan dicha zona federal o manifieste lo que a su derecho corresponda, concediéndole para ello un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación; debiendo adjuntar un traslado de la demanda y sus anexos al oficio ordenado.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dichos Oficios y exhorto.

SÉPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtemoc, número 106 de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, RICARDO ANTONIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SILVIA JAQUELIN RODRIGUEZ JIMENEZ**, nombrando como abogado patrono al primer profesionista citado, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTÉS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS LEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL / FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORTES.



No.- 8316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 362/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Matilde Félix Jiménez, con fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPUBLICA MEXICANA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a Matilde Félix Jiménez, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- Original de contrato de cesión de derecho de posesión.
- Notificación catastral con sello original expedida por el Sub-director de catastro Licenciado, Ángel Adalberto Tosca Ortiz.
- Original de certificado de no Propiedad, expedido por la Licenciada Dora María Sánchez Antonio.
- Escrito del promovente Matilde Félix Jiménez, dirigido al registrador público de la propiedad.
- Original del plano expedido en mayo de dos mil dieciséis.
- Constancia de posesión de doce de agosto de dos mil dieciséis, expedido por el Secretario Municipal de Nacajuca, Tabasco.
- Manifestación única catastral expedida a nombre de Matilde Félix Jiménez, con sello original.
- Certificación de valor catastral a nombre de Matilde Félix Jiménez.
- Seis traslados

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en Paseo la Libertad Fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 00-39-50.73 has. (cero cero hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centáreas, punto setenta y tres), ó sup, 3,950.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste en 59.54 m. (cincuenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros) con Pedro Hernández López

- Al Sureste en 50.00 m. (cincuenta metros) con Salvador García.
- Al Suroeste en 7 m. (siete metros) con Gerardo Alex Gómez Díaz, lote 4; 7 m. (siete metros) con Martha Santos Chablé, lote 1 y 2; y, 74.188 m. (setenta y cuatro metros, ciento ochenta y ocho centímetros), con Lorenzo Robles Pérez.
- Al Noroeste en 50.05 m. (cuarenta metros, cinco centímetros) con Calle paseo de la Libertad.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755



No.- 8317
INFORMACIÓN DE DOMINIO
 JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL CENTRO, TABASCO.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 01133/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: (1) testimonio de escritura publica 7,409; (1) contrato de derechos de posesión; (1) certificado de predio a nombre de persona alguna; (1) oficio de finanzas; (1) plano original; y (3) traslados; con los cuales tiene a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Centro, Tabasco, con superficie de 1,509.90 m2 (mil quinientos nueve metros, noventa centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 27.00 metros con concepción Paz Correa e Ignacio López Rodríguez; al sureste: 61.00 metros con Josefina Madrigal Jiménez; al Suroeste 22.00 metros con calle de acceso; / al Noroeste 64.80 metros con Arturo Ortega Narro.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número 1133/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Concepción Paz Correa e Ignacio López Rodríguez y Josefina Madrigal Jiménez, tienen su domicilio ubicado en la ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Centro, Tabasco; y Arturo Ortega Narro, tiene su domicilio ubicado en la calle 20 de Noviembre 103 de la colonia Atasta de Serra del Centro de esta ciudad (casa de dos plantas color naranja a un costado del Oxxo); quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que estas se reservan de proveer en su momento oportuno.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número #216, de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Séptimo. Conforme al artículo 109 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena el resguardo de los documentos anexos en original, debiéndose anexar a los autos copias cotejadas de los mismos.

En cuanto al poder notarial que anexa el promovente se ordena la devolución del mismo, previo cotejo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante las testigos de asistencia licenciada AISELA FLORES JIMENEZ y ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS, con quienes legalmente actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ





No. - 8301

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 308/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, en treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: RAZÓN SECRETARIAL. En treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, la Secretaría judicial, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito de demanda presentado por el ciudadano JOSE MARTIN CASTANEDA ESCOBEDO, con anexos, recibido con fecha veintinueve de agosto del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Documento privado de compraventa (convenio de compraventa) de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), a nombre del C. MARCELO GUZMAN ALARCON, Original de certificado de no propiedad signado por la Licenciada Dora María Benítez Antonio, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de fecha cuatro de Julio de 2017, en la cual certifica que no se encontró inscrito propiedad a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON. Y/O DE PERSONA ALGUNA DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE MARCELO GUZMAN ALARCON, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO; Copia simple de plano del predio motivo de este procedimiento, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en el la calle Francisco I. Madero, Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 145.60 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, área de construcción con superficie de 58.85 metros cuadrados (CINCUENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.80 metros con Efrain Acopa Pérez, AL SUR 4.00 metros con calle Francisco I Madero; AL ESTE 4.00 metros con río Cunduacán y AL OESTE 36.00 metros con Marcelo Guzmán Alarcón.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante EFRAIN ACOPA PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle Francisco I. Madero #229 del municipio de Cunduacán, Tabasco. Haciéndole saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. Lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en audio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en

el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte, en términos del numeral 241 del código adjetivo de procedimientos civiles, se ordena como diligencia para mejor proveer, girar atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; así como a la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA) con domicilio en Ave. Paseo Tabasco 907, Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informen a esta autoridad en relación al Predio Rustico ubicado en respecto de un Predio Rustico ubicado en el la calle Francisco I. Madero, Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de 145.60 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, área de construcción con superficie de 58.85 metros cuadrados (CINCUENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.80 metros con Efrain Acopa Pérez, AL SUR 4.00 metros con calle Francisco I Madero; AL ESTE 4.00 metros con río Cunduacán y AL OESTE 36.00 metros con Marcelo Guzmán Alarcón, si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en Calle Libertad No. 65-A, colonia centro de este municipio de Cunduacán, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados en derecho ANA CONCEPCION CASTILLO MAY, SIXTO CONTRERAS SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ, la primera como abogada con número de cedula profesional 4983227, designación que no se le tiene por hecha respecto de su abogada y se le requiere a la promovente para que la haga saber a su abogada ANA CONCEPCION CASTILLO MAY, para que pase a la Secretaría del Juzgado en cualquier día y hora hábil, siempre que así lo permitan las labores del Juzgado para que presente su cedula profesional en original y copia simple para que le sea reconocida la personalidad de conformidad designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con los artículos 85 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en cuanto a la designación de sus autorizados se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 85, 136, y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFERES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha _____ del 2017, se llama a la actuario para su notificación.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFERES.



No. - 8302

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 313/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, en quince de Septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL. En quince de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito de demanda presentado por el ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, con anexos, recibido con trece de septiembre del año actual. Conste.

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en (Original del contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de dos mil uno, en el que aparece como parte vendedora el señor ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, y como comprador MARCELO GUZMAN ALARCON, del predio urbano ubicado en la Calle Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 239.51 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con un área construido da 143.824 m2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS); constancia signada por LICENCIADA DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Pública de la Propiedad y el Comercio en la que se informa que no se encuentra registro del predio solicitado mediante oficio, a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON; original del plano del predio motivo de este procedimiento de fecha abril del año dos mil diecisiete; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en la Calle Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 239.51 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con un área construido da 143.824 m2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS de este municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. Coligiéndose que la parte ahora no señala colindantes en virtud que el predio en cita colinda con propiedad del mismo, tal y como aparece en el plano que agrega a su escrito de demanda, por tanto se requiere a la actuario para los efectos de que se constituya al inmueble y se cerciore con acuciosidad que el predio en mención en efecto las colindancias AL NORTE : con una superficie de 6.85m y 31.10 m colinda con propiedad de MARCELO GUZMAN ALARCON, AL SUR 7.36 M Y 30.32 M con propiedad de MARCELO GUZMAN ALARCON, debiendo levantar las constancias correspondiente.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registra del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en

auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se extiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; a la Dirección de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico, ubicado en la Calle Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 239.51 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con un área construido da 143.824 m2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS de este municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo las colindancias siguientes: al Norte 6.85m y 31.10m con propiedad de Marcelo Guzmán Alarcón; al Sur 7.36m y 30.32 m con Marcelo Guzmán Alarcón, al Este: 6.04m con calle Francisco I Madero y al Oeste con Río Cunduacán, si pertenece al fundo legal del municipio, para lo cual se deberá hacer llegar copias simples del plano que hace legar la parte actora del inmueble en mención.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 65-A Colonia Centro de este municipio, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados ANA CONCEPCION CASTILLO MAR, SIXTO CONTRERAS SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ, nombrando a la primera de las citadas como abogada patrona, con número de cedula profesional 4983227, la cual se encuentra inscrita en el Libro Mayor de este juzgado, señalamiento que se le tiene por hecho en términos del numeral 84, 85, 86, 89 y 136 de la ley Aojetiva civil en vigor, para todos los efectos legales procedentes.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha _____ del 2017, se turna a la actuario para su notificación.

EXPEDIENTE: 313/2017.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS QUINCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ



No. - 8303

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO.

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 719/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de escritura pública número 3,064 que contiene testimonio de protocolización de sentencia definitiva, pasada ante la fe del licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Notario Público número 02 de Comalcalco Tabasco; plano original expedido a nombre de ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, Original de recibo de pago número 35379, de fecha once de julio del año actual, expedido por la Licenciada ANA LEYSI PEREZ DOMÍNGUEZ, Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a nombre de ADOLFINA CORDOVA CORDOVA; original del certificado de no propiedad, de fecha 28 de julio de 2017, expedido por la Licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, Registrador Público de la Dirección del Instituto Registral de esta ciudad, a nombre de ADOLFINA CORDOVA CORDOVA; Factura original número A 35367, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio a nombre Adolfin Córdoba Córdoba, y dos traslados: con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico sin construcción ubicado en la Ranchería Sur Cuarta Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-73-23.35 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS, TREINTA Y CINCO FRACCIONES) o en su equivalencia a 47,323.35 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 223.05 metros con propiedad de Teresa Gallegos Cordova; al SUR: 184.42 metros con propiedad de Manuel Diego Peralta y 31.50 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel; al ESTE: en 51.85 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel y 170.05 metros con camino vecinal; al OESTE: 224.68 metros con propiedad de Adolfin Córdoba Córdoba.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 719/2017, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes en sus domicilios siguientes:

*TERESA GALLEGOS CORDOVA Y MANUEL DIEGO PERALTA.- Ranchería Sur cuarta sección de Comalcalco Tabasco.

* CENTRO RURAL INFANTIL CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL, (Representado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco).- Con domicilio en calle Heroes del 47 sin número colonia del águila Villahermosa Tabasco.

Para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

QUINTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez Primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta

Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Mercado Público Municipal, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado el predio rústico con superficie de 04-73-23.35 has, (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS, TREINTA Y CINCO FRACCIONES) o en su equivalencia a 47,323.35 HECTÁREAS (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS, TREINTA Y CINCO FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 223.05 metros con propiedad de Teresa Gallegos Cordova; al SUR: 184.42 metros con propiedad de Manuel Diego Peralta y 31.50 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel; al ESTE: en 51.85 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel y 170.05 metros con camino vecinal; al OESTE: 224.68 metros con propiedad de Adolfin Córdoba Córdoba, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Advirtiéndose de autos que el domicilio de uno de los colindantes CENTRO RURAL INFANTIL CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL, (Representado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, con domicilio en calle Heroes del 47 sin número colonia del Águila de la Ciudad de Villahermosa Tabasco), se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno del Centro Tabasco, para que ordene a quien corresponda, notifique al representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, el presente proveído, en su domicilio antes citado, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

NOVENO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho de abogados denominado "CHAVEZ & SANCHEZ" ubicado en la calle José María Morelos, número 110 colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que tales efectos se lleva en este H. Juzgado, por lo que se le requiere al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, designe a uno de sus abogados patronos como representante común, advertida que no lo hacerlo, esta juzgadora designará uno en su lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No - 8299

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado de Paz del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NICANOR YERA MORALES, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano NICANOR YERA MORALES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en 1. Un plano original a nombre de NICANOR YERA MORALES; 2. Una certificación catastral expedido por el licenciado Carlos Elias Avalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete; 3. Un recibo de pago a nombre de NICANOR YERA MORALES, expedida por la Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 4.- un voucher de pago expedido por el Banamex (Banco Nacional de México); 5.- Con una constancia catastral a nombre de NICANOR YERA MORALES; 6.- con un Certificado de Búsqueda de Propiedad a nombre de NICANOR YERA MORALES; 7.- con un volante número 71763, a nombre de NICANOR YERA MORALES; una constancia expedida por el licenciado JOSE TRINIDAD VIDAL ALPUCHE, Subdirector de Catastro municipal; 8.- Con un escrito de fecha diecisiete de mayo del 2017, a nombre de NICANOR YERA MORALES; 9.- Con dos recibos de pago números 08004B a nombre de NICANOR YERA MORALES, de fecha dieciséis de marzo del 2016.- Con una escritura privada de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 06-28-00 Has (seis hectáreas, veintiocho aéreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 249.72 metros, antes HERMENEGILDO RAMOS SANCHEZ, hoy ADELA RAMOS SANCHEZ y JOSE LUIS VIDAL CABRERA; al Sur: en 385.62 metros antes BASILIO ROSALDO SANCHEZ, hoy ROSA CRUZ CRUZ, JOSÉ DEL CARMEN ROSALDO LIMÓN y BENIGNA LIMÓN ARIAS. al Este: en 280.00 metros antes LEONOR LÓPEZ YERA hoy MIGUEL CRUZ HIDALGO; al Oeste en 181.80 metros antes ANDRES y WALTER CRUZ MENDEZ, hoy PERDRO CRUZ CRUZ.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 291/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1316 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes ADELA RAMOS SANCHEZ, JOSE LUIS VIDAL CABRERA, ROSA CRUZ CRUZ, JOSE DEL CARMEN ROSALDO LIMON, BENIGNA LIMON ARIAS, MIGUEL CRUZ HIDALGO y PEDRO CRUZ CRUZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Tierra Nueva primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CRUZ CRUZ, MIGUEL CRUZ HIDALGO y SANTOS YERA MORALES, documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DIANA PATRICIA GILÉZ CÁMARA.



No.- 8300

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 316/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELO GUZMÁN ALARCÓN, en dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARCELO GUZMÁN ALARCÓN, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, tal y como se constata del computo secretarial que antecede, se le tiene por hecha la aclaración mediante el oficio número SC/DF/309/2017 signado por el subdirector de catastro de este municipio, en el cual se realiza la aclaración de la superficie física del predio ubicado en la calle Francisco I Madero s/n de este municipio de Cunduacán, Tabasco, corresponde a 537.67m2. Asimismo, hace llegar las copias fotostáticas solicitadas; y realiza la aclaración en cuanto a la cédula profesional de la Licenciada Ana Concepción Castillo May, la cual se encuentra registrada en los Libros de registro de cédula que pertenecen a este juzgado.

En consecuencia, al encontrarse oportunamente subsanada las prevenciones, con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Se tiene por presente al ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de recibo de pago de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis por concepto de pago por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS a favor de MARCELO GUZMAN ALARCON de la venta del predio urbano ubicado en la calle madero s/n; original del oficio SC/DF005/2017 de la constancia de dominio de fecha cuatro de enero del presente año, signada por el Subdirector de Catastro a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON, en la que se informa que se encontró catastrado el predio ubicado en la calle Francisco I Madero s/n, de este Municipio con una superficie de 538m2 con número de cuenta U0025-49, clave catastral U001004600027 bajo el régimen de de derecho de posesión a favor de MARCELO GUZMAN ALARCON; copia fotostática de la solicitud realizada al Jefe de Catastro de fecha diez de agosto del mil novecientos ochenta y siete a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON; original de la certificación realizada por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora publica en la que informa que no se encontró inscrita propiedad a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON y/o de persona alguna, en relación al informe solicitado. Copia del recibo de pago a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON ante la Dirección de Finanzas de este municipio en relación al pago del predio ubicado en la calle I madero s/n colonia centro con una superficie de 538m2; original del plano correspondiente al predio ubicado en la calle I madero Número 306 de la colonia centro de este municipio de Cunduacán, Tabasco, del propietario MARCELO GUZMAN ALARCON, signado por el Arquitecto Edison Hernández Pérez; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio Rustico ubicado en la calle I Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, de una superficie de 537.67 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros; con Julián Martínez Zapata, actualmente Marcelo Guzmán Alarcón; al Sur 4.00 metros - 12.50 metros, con Idefonso Hernández y Lucía Adorno, actualmente con Marcelo Guzmán Alarcón; al Este 11.85 metros - 3.65 metros, con calle Francisco I Madero; y al Oeste 14.5 METROS - 3.50 con Río Cunduacán.

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio

en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

Asimismo, coligiéndose que la parte actora señala que aparece como colindante del citado predio al C. IDELFONSO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de este Municipio, se ordena a la actuario judicial le haga del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto cuarto del presente proveído.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días; así también se ordena a la actuario judicial fijar los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírase atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, a la Dirección de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que a la brevedad posible informen a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la calle I Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, de una superficie de 537.67 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros; con Julián Martínez Zapata, actualmente Marcelo Guzmán Alarcón; al Sur 24.00 metros - 12.50 metros, con Idefonso Hernández y Lucía Adorno, actualmente con Marcelo Guzmán Alarcón; al Este 11.85 metros - 3.65 metros, con calle Francisco I Madero; y al Oeste 14.5 METROS - 3.50 con Río Cunduacán, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, si pertenece al fondo legal del municipio, para lo cual se deberá hacer llegar copias simples del plano que haga llegar la parte actora del inmueble en mención.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle libertad número 65-A, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para oírlos en su nombre y para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados en Derecho ANA CONCEPCIÓN CASTILLO MAY, SIXTO CONTRERAS SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ nombrando como abogada patrona a la licenciada en derecho ANA CONCEPCIÓN CASTILLO MAY, con numero de cedula profesional 4983227, la cual se encuentra debidamente registrada ante este juzgado de paz, señalamiento que se le tiene por hecho en términos del numeral 84, 85, 86, 89 y 136 de la ley Adjetiva civil en vigor, para todos los efectos legales procedentes.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha _____ del 2017, se le da a la actuario para su notificación.
EXPEDIENTE 316/2017.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO

A T E N T A M E N T E:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.



No. - 8298

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 890/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en su carácter de endosatario en procuración de MARIA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en contra de CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ EUAN o CARLOS JAVIER EUAN, en su calidad de deudor principal, y SANTA ELENA DAMIÁN MARTÍNEZ o SANTA ELENA SANTA ELENA DAMIÁN MTZ., como aval; con fechas cinco de octubre y siete de septiembre de dos mil diecisiete, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA -en su carácter de endosatario en procuración de la parte ejecutante-, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual hace devolución de (18) dieciocho oficios originales de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, con su respectivo aviso original; y, (2) edictos originales, por las razones que expone en su libelo, por lo que se difiere la fecha señalada para las diez horas del diecisiete de octubre del presente año, y como lo solicita, se señala como nueva fecha las **DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la diligencia de remate en segunda almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

SEGUNDO. Igualmente, téngase al promovente, por exhibiendo original del certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete del inmueble que se pretende rematar, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. De los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos ochenta y dos vuelta, y cuatrocientos uno frente de autos, se observa que el término concedido a los demandados y al acreedor reembargante para manifestar

lo que a su derecho convenga en relación con la actualización de los avalúos exhibidos por el perito designado en rebeldía de los ejecutados, así como por el perito nombrado por la ejecutante, ha fenecido, sin que alguno hiciera manifestación al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido ese derecho, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, tomando en consideración el valor comercial actualizado del inmueble sujeto a remate, que se encuentre ajustado a derecho y más apegado a la realidad, y que una vez hecho, se ordene la reducción del precio o valor fijado para el remate, en el porcentaje que marca la ley y se ordene la publicación de edictos y avisos para darle publicidad al remate.

Ahora, toda vez que por escrito de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el hoy promovente objetó, por los motivos ahí expuestos, el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de los ejecutados, argumentando en lo esencial, que el valor que dicho perito le da al inmueble, resulta excesivo, esta autoridad determina, atentos al principio de equidad procesal, que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, tomando en cuenta que la diferencia en los montos que arrojan los avalúos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el de monto mayor, pues conforme al artículo 1301 del ordenamiento legal invocado, atendiendo a la naturaleza de la prueba pericial, a la finalidad de los dictámenes, y que al juzgador le corresponde su valoración, independientemente de que las partes objeten tales dictámenes, éste se encuentra facultado para apreciar tanto la calidad técnica de los peritos, como la de sus dictámenes.

Es decir, la opinión emitida en un dictamen, no vincula necesariamente al juez ni lo obliga a darle un valor probatorio del que carece, porque finalmente es a él a quien corresponde, como perito de peritos, y de acuerdo con su libre arbitrio, ponderar en su justo alcance, la eficacia de los medios probatorios, esto es, decidir si acoge o no, las conclusiones contenidas en los peritajes, o si en todo caso, las asume parcialmente o las adminicula con otros elementos de prueba, con base en un análisis de sus fundamentos y conclusiones, y al tenor de los principios elementales de orden lógico como son la congruencia, consistencia, no contradicción y verosimilitud, los que debe observar al exponer los razonamientos que soporten su decisión y que la justifiquen con una finalidad persuasiva o de mayor credibilidad, a fin de rechazar la duda y el margen de subjetividad del resolutor.

Se llega a dicha conclusión, pues de la actualización del avalúo exhibido por el Ingeniero Raymundo Solano Magaña, perito designado en rebeldía de los demandados, se advierte que dicho perito estableció como valor del inmueble sujeto a ejecución, la cantidad de \$469,939.25 (novecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), en tanto que el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito designado por la parte actora, le fijó al citado inmueble, un valor de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100

M.N.), es decir, que entre uno y otro, existe una diferencia de \$109,939.25 (ciento nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.).

En consecuencia, toda vez que la diferencia en los montos de los avalúos de los referidos peritos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor -tomando en cuenta que el treinta por ciento de la cantidad de \$469,939.25 (novecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), es de \$140,981.77 (ciento cuarenta mil novecientos ochenta y un pesos 77/100 M.N.-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor se median estas diferencias, obteniéndose el monto de \$414,969.62 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.); Cantidad que servirá de base para el remate y que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

De la suma entre el valor comercial que cada perito le asignó al predio sujeto a ejecución se obtiene la cantidad de \$829,939.25, y la misma, dividida entre dos, asciende a \$414,969.62, resultado al que de igual forma se llega si la diferencia que hay entre uno y otro avalúo (\$109,939.25) dividido entre dos (\$54,969.62) se suma al avalúo de menor precio (\$36,000.00). •

TERCERO. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Precio ubicado en el Fraccionamiento denominado Tercer Milenio, Departamento 2-C, Edificio 5, Primer Nivel, Supermanzana 7, carretera federal Villahermosa-Frontera, Kilómetro 18+500, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de área habitacional de 50.37 metros cuadrados, con superficie de cajón de estacionamiento 9.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.90 metros, con Departamento 2-A y en 1.25 metros con área común pasillo y escalera; Al Sur: 6.90 metros y en 1.25 metros con área verde y vacío; Al Este: 6.71 metros con área verde y vacío, y al Oeste: 3.61 metros con departamento 2-D y en 3.10 metros con área verde y vacío; Abajo: con Departamento 1-C y Arriba: Departamento 3-C. Unidad Privativa número 251186, Folio real 251186.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$414,969.62 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a **las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL PODER JUDICIAL
 LIC. ROBERTO LARA MONTEJO
 TABASCO



No.- 8297

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

"EDICTO"

C. ROXANA SAIZ FERNÁNDEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 126/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL APODERADO LEGAL DE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA. BANCOMER LICENCIADO HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, EN CONTRA DE ROXANA SAIZ FERNÁNDEZ, CON FECHAS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, VECON FECHAS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

ÚNICO. Por presentado el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve edictos de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, elaborados para emplazar a la demandada por medio de este, en virtud de que se asentó de manera incorrecta el apellido de la demandada ROXANA SAINZ FERNÁNDEZ, siendo el correcto ROXANA SAIZ FERNÁNDEZ, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales procedentes. -----

En consecuencia elabórese de nueva cuenta los Edictos, para efectos de dar cumplimiento al punto segundo del proveído de fecha veintidós de febrero del presente año. -----

Notifíquese **POR LISTA** y cúmplase. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PETRONA MORALES JUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

(INSERCIÓN)

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el tercer testimonio de la escritura publica numero 93,437 de fecha tres de septiembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Publico numero 137 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original numero 6594, con 1 copias, (1) estado de cuenta original con 1 copias, (1) poder copia certificada numero 93,437 con 1 copias con los que viene a promover el juicio **Especial Hipotecario** en contra de **ROXANA SAIZ FERNANDEZ**, como parte acreditada, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la **casa habitación edificada sobre el lote de terreno numero cuatro, de la manzana siete, ubicado en la cerrada del Clavel numero 16, del Fraccionamiento denominado "Ciudad Tenerife" de la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, de quien reclama la (s) prestación(es) contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, 3224, 3226, y demás relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 206, 211, 213, 571, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con

las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada **ROXANA SAIZ FERNANDEZ**, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda y oponga excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio o personas en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

De igual forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de ser depositarios del bien; y hágasele saber que de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, en caso contrario deberá entregar la tenencia materia de la misma a la parte actora.

Bienes de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor y para efecto del inventario, la deudora (parte demandada) queda obligada a dar todas las facilidades para su formación y en caso de desobediencia, el juez lo compelerá por los medios de apremio que autoriza la ley.

Si la diligencia que se señala en el párrafo anterior no se entendiere directamente con la deudora, requiérasele para que dentro de los **tres días siguientes** a la diligencia, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace la manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Instituto Registral que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. La parte promovente manifiesta que las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para que

en su nombre y representación las oigan, así como para recibir documentos indistintamente a los licenciados **MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO**, **JUANA GALINDO MATUS**, **KRISTELL ROXANA SANCHEZ LEYJA** y **LILIANA PEREZ NARES**, así como a los Ciudadanos **PATRICKS SANCHEZ LEYJA** y **SUSANA SUAREZ PEREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEPTIMO. Es importante informar a las partes que sus diferencias se pueden solucionar mediante la **conciliación**, el cual es un medio alternativo de solución que tienen todas las personas para lograr acuerdos a través del diálogo; el cual se basa en la voluntad de los interesados y donde participa un experto en esa materia para facilitar la comunicación y poder celebrar un convenio que evite un desgaste procesal, erogaciones, tiempo y reestablecer en la medida de lo posible la estabilidad familiar.

Con las ventajas de que este servicio es gratuito, neutral, definitivo porque al celebrar un convenio se asemeja a una sentencia y pone fin al juicio, imparcial, confiable y donde prevalece la voluntad de los interesados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

(INSERCIÓN)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, hágasele saber a las partes que a partir del día **veinte de febrero de dos mil diecisiete**, la nueva Titular de éste Juzgado es la Licenciada **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**.

SEGUNDO. Como lo solicita el actor licenciado **HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA**, en su libelo de cuenta, y toda vez que se ha agotado la búsqueda del domicilio de la demandada **ROXANA SAINZ FERNANDEZ**, sin que lograr la localización del mismo, es por ello que se declara que la demandada en cita, resulta ser de domicilio ignorado; por lo que, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se **ordena emplazar a ROXANA SAINZ FERNANDEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES**, de **TRES** en **TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS**

HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

TERCERO. De igual manera podrá ofrecer las pruebas que estime oportunas y deberá señalar domicilio en esta jurisdicción (dentro del perímetro de la cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco), para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

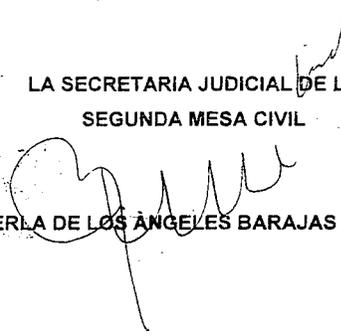
Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES **BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, VEINTIDÓS DE FEBRERO Y DOS DE MAYO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA
SEGUNDA MESA CIVIL


LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL



No. - 8290

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTOS

Al público en general:
presente .

En el expediente **450/2016**, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de **José Alfredo García Jiménez** y al tercero llamado a juicio INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, con su escrito que se provee, en el que solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda y toda vez que ya fueron recepcionados los acusos de recibos de los avisos fijados en las diversas dependencias en los que se hizo constar que se dio la debida publicidad del remate de primera almoneda; en consecuencia, a petición de la parte actora, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, saquese a subasta pública y en **segunda almoneda** al mejor postor, con rebaja del diez por ciento (10 %) de la tasación el siguiente bien inmueble hipotecado:

Predio Urbano ubicado identificado como Lote 38, SM-2F, del Fraccionamiento Las Lagunas, Ciudad Industrial, de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.00 siete metros, con Laguna Grande, Al Sur, 7.00 siete metros con lote dieciocho, Al Este 15.00 quince metros, con lote 37 / al Oeste 15.00 quince metros con lote 39; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 3955 del Libro General de Entradas, a folios del 23473 al 23477 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio 109450 folio 250 del Libro Mayor Volumen 429, actualmente Folio Real 157814, al que el ingeniero José Felipe Campos Pérez le fijó un valor comercial de \$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el diez por ciento (10%), queda la cantidad de **\$837,000.00 (ochocientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al **diez por ciento**, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma maestra en derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO** Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Ana Fabiola Gómez León.

CML



No - 8293

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 372/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Emmanuel Álvarez Landero, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Martha Alicia Hernández Collado, con fecha trece de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; trece de octubre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Jesús Morales Esteban, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por los motivos expuestos en el mismo, se le señala de nueva cuenta fecha para la audiencia de remate las doce horas del día del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, en términos y apercibimientos indicados en el proveído de veintinueve de septiembre del presente año; por lo que elabórese los avisos y edictos ordenados en el auto antes citado.

Segundo. En consecuencia a lo anterior, se deja sin efectos la fecha y hora señalada en el punto cuarto del veintinueve de septiembre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, por y ante el secretario judicial, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa certifica y da fe..."

Inserción del proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Jesús Morales Esteban, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual hace devolución de los oficios números 3808 al 3823, así como los avisos y edictos de fecha veinticinco de septiembre del presente año, por los motivos expuestos en el mismo, el cual se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo se tiene al ocurrente proporcionando los datos correctos del inmueble hipotecado de la demandada Martha Alicia Hernández Collado, siendo estos los siguientes:

Departamento en Condominio marcado con el número Trescientos Dos, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Veinte, Fraccionamiento denominado "Las Palmitas III y IV", colonia Atasta de Serre, de esta capital, con superficie de 80.55 Mts² (OCHENTA METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado: al NORTE: un metro veinte centímetros, tres metros, ochenta y cinco centímetros, cinco metros, y cinco metros diez centímetros, con fachada con área verde; al SUR: cuatro metros, quince centímetros, un metro sesenta centímetros, sesenta centímetros y dos metros, sesenta centímetros, con fachada con área verde y un metro veinte centímetros, con acceso y cubo de escalera; al ESTE, setenta centímetros, siete metros, sesenta y cuatro centímetros, setenta centímetros, y un metro quince centímetros todos con fachada de área verde; y al OESTE, setenta centímetros, con fachada área verde, cuatro metros, treinta y nueve centímetros, con Departamento trescientos uno, cuatro metros, cincuenta centímetros, con acceso y cubo de escalera; ARRIBA; con Departamento Cuatrocientos Dos; ABAJO; con Departamento número Doscientos Dos, correspondiéndole de pro-indiviso el (0.2797%) cero punto dos mil setecientos noventa y siete por ciento.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número (13,794), trece mil setecientos noventa y cuatro del Libro General de Entradas; afectándose el folio (43) cuarenta y tres, del Libro de Condominio Volumen (26) veintiséis.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$421,000.00 (cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. En consecuencia, y con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado de la demandada Martha Alicia Hernández Collado, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción descritos en el punto que antecede.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Sexto. En consecuencia a lo anterior, se deja sin efectos la fecha y hora señalada en el punto cuarto del proveído de seis de septiembre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, por y ante el secretario judicial, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez



No.- 8295

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

Al publico en general.
Presente.

En el expediente 357/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Miguel Ángel Chable Mollinedo; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha cinco de Octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada no desahogó la vista dada en el auto de fechos de septiembre de dos mil diecisiete, en su punto **PRIMERO** en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio Cesar Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado JESUS MORALES ESTEBAN, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Pegaso sin número, identificado como lote 13, manzana 10, del fraccionamiento de Interés Social, denominado "Estrellas de Buena Vista", carretera Villahermosa-Buena Vista, kilómetro 5+500, de la ranchería Buena Vista segunda sección, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 7.00 metros con calle Pegaso, al Sureste en 7.00 metros con lote 27, al Noreste en 15.00 metros con lote 14, al Suroeste en 15.00 metros con lote 12. Dicho inmueble se encuentra amparado bajo la escritura pública número siete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha nueve de mayo del dos mil Inscrito bajo el número 12518, del libro general de entradas, a folios del 77524 al 77541 del libro de duplicados, volumen 127, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio numero 156771 folio 71 del libro mayor, volumen 619. Folio Real 93469,

numero de predio 156771; al cual se le asigna un valor comercial de \$412,000.00 (cuatrocientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, *posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación*, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).²

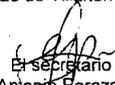
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial

² EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; Sa. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha diecisiete días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.


El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8294

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 448/2016, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JHONY CUBA LEÓN apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GLADYS AURORA MARTÍNEZ AGUIRRE, con fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta y anexo, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento ordenado en el punto séptimo del auto del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, según se advierte del primero computo secretarial que antecede, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, téngase al cursante por dando cumplimiento en tiempo al requerimiento ordenado en el punto quinto del auto del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, según se advierte del segundo computo secretarial que antecede, exhibiendo original de avalúo practicado por el M.V. ARQ. JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se observa del tercer computo secretarial visible a fojas ciento noventa frente de autos, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada ejecutada, para que exhiba su avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, por lo que acorde a lo estipulado por el numeral 577 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ejecutante, lo anterior para los efectos legales correspondientes; asimismo se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, acorde al numeral 136 del ley procesal antes mencionada.

CUARTO. Ahora bien, en virtud de que la parte demandada, no exhibió su avalúo dentro del término legalmente concedido, y por lo tanto se

le tiene por conforme con el exhibido por el ejecutante y por consiguiente se aprueba el mismo, por la cantidad de \$354,700.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

QUINTO. Consecuentemente, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada-ejecutada GLADYS AURORA MARTÍNEZ AGUIRRE, que quedó constituida en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) (acreedor) y de otra la ciudadana GLADYS AURORA MARTÍNEZ AGUIRRE (deudora) de fecha once de diciembre de dos mil uno, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. Identificado como lote vivienda A-32 (letra A treinta y dos), del Conjunto Habitacional denominado "Mecoacán I" ubicado en la Avenida Laguna de Mecoacán esquina Laguna del Pomposo, del Fraccionamiento "Las Lagunas" de esta Ciudad, constante de una superficie privativa de 54.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 12.00 metros, con área privativa A-31; al OESTE en 4.50 metros con Andador; al SUR en 12.00 metros con área privativa A-33; al ESTE 4.50 metros con área privativa A-23. Le corresponde un indiviso de 8.54. Cajón de estacionamiento A-32, constante de una superficie de 12.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al ESTE en 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-33 de la Avenida Laguna Mecoacán; al NORTE en 2.40 metros con Andador; al OESTE en 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-31 de la Avenida Laguna Mecoacán; al SUR en 2.40 metros con Avenida Laguna Mecoacán. Amparado por la escritura pública número 4,940, de fecha veintinueve de junio del año dos mil, ante la fe de la licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Notario Público número Uno de esta Ciudad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintinueve de agosto del año dos mil, bajo el número 7289 del libro general de entradas a folios del 39056 al 39099 del libro de duplicados, Volumen 124; quedando afectado al folio 146 del libro de condominio Volumen 81.

Misma escritura número 6,308, tiene la siguiente Nota de Inscripción: "Villahermosa, Tabasco; Marzo 20 del año 2002 Dos Mil Dos. EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:24 horas, fue inscrito bajo el número 2383 del libro general de entradas, a folios del 16137 al 6151 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 200 del libro de condominio volumen 81.- EXENTO DE PAGO".

SEXTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.

SEPTIMO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces, mediando entre una publicación y otra **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos correspondientes para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

OCTAVO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."
Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO

L'AC.



No.- 8025

DIVORCIO NECESARIO

EDICTO

C. JOSE ANGEL VIDAL GARCIA
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 00804/2007 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LA PAZ MONTEJO REYES EN CONTRA DE JOSE ANGEL VIDAL GARCIA, EN DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Razón secretarial. En diez de julio de dos mil diecisiete, la secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por María de la Paz Montaívo Reyes, recibido en este juzgado en veintidós de junio de dos mil diecisiete. Conste.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a diez de julio de dos mil diecisiete.

En el Juzgado Tercero Familiar de primera instancia, del Primer Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Único. Se tiene por presentada a la ciudadana María de la Paz Montaívo Reyes, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita, y en base en las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, que el incidentado ciudadano José Ángel Vidal García, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **TRES DÍAS hábiles**, dicho termino empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. Debiendo insertar el auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

En el Juzgado Tercero Familiar de primera instancia, del Primer Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado al licenciado Sergio Luis López Perera abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita le sea autorizado publicar edictos correspondientes en el periódico DIA A DIA Avance Tabasco Informa, por los motivos que expone en su escrito en consecuencia dígame a la incidentista que se autoriza la publicación de los edictos **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico mencionado. Debiendo insertar el auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) María Lorena Morales García, que autoriza, certifica y da fe.

"SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE"

CUENTA SECRETARIAL. En nueve de diciembre de dos mil quince, la Secretaria Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito de la ciudadana MARIA DE LA PAZ MONTALVO REYES, recibido el diecisiete de noviembre del presente año. Conste.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como está ordenado en la causa principal, se admite a trámite el incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal presentada María de la Paz Montaívo Reyes, en contra de José Ángel Vidal García, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 380, fracción I, 381, 382, 383, fracción I, 384, fracción I, 391, 392, 394, 400 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, fórmese cuadernillo de estilo correspondiente el cual correrá por cuerda separada y unido al principal.

SEGUNDO. En consecuencia, córrase traslado al ciudadano José Ángel Vidal García, con copia del incidente y documentos anexos, en el domicilio ubicado en calle Antonio Rullán Ferrer número 370 de la Colonia Mavito de esta Ciudad, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus derechos convenga, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89, fracción III, 90, 123, fracción III, 136 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 391 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se cita a los ciudadanos **María de la Paz Montaívo Reyes y José Ángel Vidal García**, para que concurran a las **doce horas del nueve de marzo de dos mil dieciséis**, al recinto de este Juzgado, para que se efectúe una junta, con la finalidad que en presencia judicial determinen las bases de la partición de los bienes de la sociedad conyugal que regía su matrimonio, o en su defecto, designen de común acuerdo a un perito partidor.

En el entendido de que el día y la hora antes señalada es en atención, a que el Poder Judicial gozará del segundo periodo vacacional que corre del **dieciséis al treinta y uno de diciembre de esta anualidad**, reiniciando labores el cuatro de enero de dos mil dieciséis, a la excesiva carga de trabajo, que existe en este Juzgado y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaria.

No debe perderse de vista que esta juzgadora y personal que integra este juzgado trabaja día a día dando lo mejor de sí, haciendo esfuerzos extraordinarios en pro de la administración de justicia, sin embargo es imposible señalar fechas para audiencias dentro del término de ley cuando al día en el juzgado se fijan conjuntamente en las tres secretarías diez diligencias diarias aproximadamente.

CUARTO. La incidentista María de la Paz Montaívo Reyes, señala como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Sindicato de Economía número 108, segundo Piso de la Colonia López Mateos de esta Ciudad, autorizando a los licenciados MARIA ELENA HERNANDEZ DE LA CRUZ Y FABIOLA GONZALEZ TORES, como al pasante en derecho TOMAS ANTONIO MORALES GARCIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

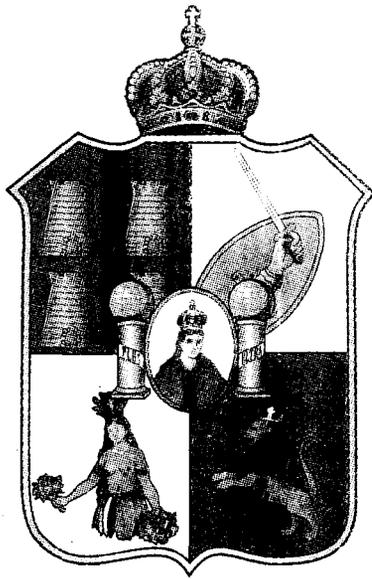
SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

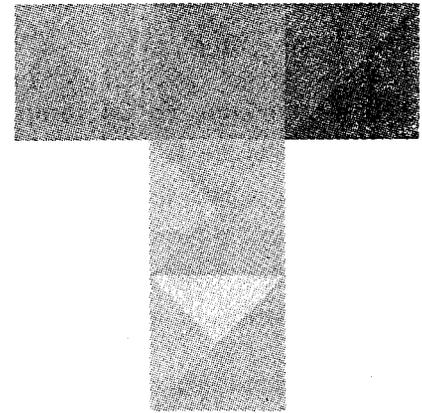
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8321	ACUERDO. ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN OSF.....	1
No.- 8320	ACUERDO GENERAL CONJUNTO 01/2017. Poder Judicial del Edo. de Tab.....	4
No.- 8348	CONVOCATORIA: 008 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Contratación de vehículos y equipo terrestre.....	10
No.- 3349	CONVOCATORIA: 001 H. Aytto. Const. De Tenosique, Tab. Contratación de Suministro e Instalación de Luminarias Viales con Tecnología Led.....	11
No.- 8341	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. Conduacán, Tabasco Primer Aviso Notarial.....	12
No.- 8339	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 625/2011.....	13
No.- 8344	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 341/2015.....	14
No.- 8343	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 231/2015.....	15
No - 8342	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2017.....	16
No.- 8340	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/2016.....	18
No.- 8315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2017.....	19
No.- 8316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 362/2017.....	20
No.- 8317	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01133/2017.....	22
No.- 8301	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2017.....	23
No.- 8302	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	24
No.- 8303	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 719/2017.....	25
No.- 8299	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 291/2017.....	26
No.- 8300	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2017.....	27
No.- 8298	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 890/2010.....	28
No.- 8297	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 126/2015.....	30
No.- 8290	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 450/2016.....	33
No.- 8293	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 372/2015.....	34
No.- 8295	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 357/2007.....	35
No.- 8294	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 448/2016.....	36
No.- 8025	DIVORCIO NECESARIO EXP. 804/2007.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**